



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0081

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H.** a **MANUEL FRANCISCO SALAZAR DEL CASTILLO** (Archivo 1 Cdo. 5).

2.-) CORRER traslado al citado por el término legal (art.66 del C.G.P.).

3.-) NOTIFICAR personalmente esta providencia al convocado, según lo dispuesto en la norma antes indicada.

Se le advierte al interesado, que si tal diligencia no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, **el llamamiento será ineficaz.**

Por Secretaría, verifíquese lo anterior.

4.-) NEGAR el llamamiento a CONSTRUCCIONES PAPYRUS PARK S.A.S., pues dicha sociedad se encuentra liquidada y disuelta, según la documental recientemente allegada por el convocante (archivo 4 Cdo.5).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>12/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>112</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
--